

Tiempo de huelga, temas recurrentes. En múltiples ocasiones, a lo largo de nuestro largo recorrido como centro educativo, los estudiantes han querido ser partícipes en las decisiones que sobre ellos se tomaban. Les han preocupado los numerosos cambios que se han producido en un sistema educativo que siempre ha sido importante para el desarrollo de la sociedad. A veces, han querido mostrar su disconformidad ante decisiones que afectaban a la actividad docente y a su futuro. Hasta no hace mucho, la posibilidad de manifestar esa posición crítica mediante la huelga no ha estado presente en la normativa que les afecta. Y no lo estaba en marzo de 1936 cuando los alumnos de quinto y sexto de bachillerato de nuestro centro se dirigían al Ministerio mostrando su disconformidad con los nuevos cambios introducidos en la estructura del bachillerato y, en especial, el paso a los estudios universitarios.

El nuevo Plan para la Educación Secundaria presentado por el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Filiberto Villalobos González, en agosto de 1934 establecía un Bachillerato de siete cursos, divididos en dos ciclos, uno inicial de tres cursos y otro segundo de cuatro. En el nuevo Plan los alumnos deberían someterse a varias pruebas a lo largo de su etapa educativa: un examen previo de "ingreso", necesario para matricularse en el primer curso; otro examen "de conjunto" al finalizar el tercer año y otro de "reválida" al concluir el Bachillerato con intervención del profesorado de los Institutos y de la Universidad. Ese mismo año, el Ministerio establecía que, hasta que fuera efectivo la totalidad del nuevo Plan, los alumnos que concluyeran sus estudios de segunda enseñanza según los Planes anteriores, deberían someterse a una prueba de ingreso de las Universidades, prueba de capacidad ante un tribunal constituido por catedráticos universitarios con ejercicios escritos y orales.

Ante esta medida, los estudiantes cacereños pedían la supresión de la nueva barrera que debían salvar, "no sólo por el mayor tiempo que pudiéramos emplear en terminar nuestras carreras, sino que ello lleva consigo también un aumento de gastos, que, en algunos casos, no podrán soportar, truncando de esta manera, el porvenir de algunos positivos valores de la juventud estudiosa", considerando además que el nuevo examen desautorizaba "a los Sres. Catedráticos que nos declararon aptos para una ampliación de tipo universitario en sus respectivas asignaturas, a los cuales se les impone una sanción a su trabajo que recae íntegramente sobre nosotros, tanto moral como materialmente".

Aunque no señalaban ninguna medida de presión para alcanzar sus deseos, pocos días después y desde el Ministerio se lanzarán duras advertencias en el caso de que se produjera una huelga de los estudiantes, amenazando con la aplicación de importantes sanciones.

(Archivo Instituto El Brocense. Leg. 182. Comunicaciones 1935-1936)

15-4-1.936 = N° 46 = F° 109

Con esta fecha me comunica el Ilmo. Sr. Subsecretario
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN de este Ministerio la siguiente Orden:

PUBLICA Y BELLAS ARTES
SECCIÓN 4.^a
SEGUNDA ENSEÑANZA

" Llega a conocimiento de este Ministerio que por algunos grupos de estudiantes del Bachillerato se trata de promover una huelga para que sea suprimido el examen de ingreso en la Universidad, huelga que, según los promotores, será en principio pacífica y luego revolucionaria.

A fin de prevenir cualquier perturbación de la vida docente y corregir las que pudieran producirse;

Esta Subsecretaría ha dispuesto se comuniquen a todos los Institutos de segunda enseñanza lo siguiente:

1º.- Que si la huelga se produjera en cualquiera de los centros, con carácter pacífico, se procederá por sus Claustros a aplicar con toda rapidez las medidas disciplinarias correspondientes, pudiendo anunciar que si los alumnos no se reintegran inmediatamente a las clases, se dará cuenta al Ministerio el que juzgará sobre la conveniencia de cerrar por este curso el centro para la enseñanza oficial, procediendo en momento oportuno al examen de los alumnos ante Tribunal.

2º.- Que si con motivo de la huelga se ocasionarían desperfectos en el material, mobiliario o edificio en que el centro esté instalado, se impondrá la sanción de pérdida de matrícula, destinándose el importe de la nueva matrícula a reponer el material y reparar los daños causados.

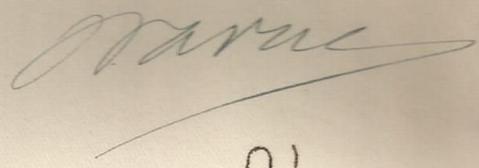
3º.- Que cualquier perturbación que se produzca se ponga telegráficamente en conocimiento del Ministerio.

Esta Subsecretaría espera de los Directores y Claustros de todos los Institutos de segunda enseñanza una colaboración decidida y entusiasta en el mantenimiento del orden y disciplina de la vida docente."

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 11 de abril de 1936.

EL JEFE DE LA SECCION,



Sr. Director del Instituto de segunda enseñanza de

Cáceres